

## Escuelas de la ciudad de Pell

### Plan de Participación Parental 2024-2025

#### **El Sistema escolar de la ciudad de Pell se compromete a implementar los siguientes requisitos legales:**

El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con consultas significativas con los padres de los niños participantes. De conformidad con la sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas requeridas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de la ESEA, y cada una incluya, como componente, un pacto entre la escuela y los padres, de conformidad con la sección 1118(d) de la ESEA.

El distrito escolar incorporará este plan LEA de participación de los padres en su plan LEA desarrollado bajo la sección 1112 de ESEA.

Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas brindarán oportunidades completas para la participación de los padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migratorios, incluyendo proporcionar información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme e, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.

Si el plan LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará cualquier comentario de los padres con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Estado. Departamento de Educación.

El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en escuelas de Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el 1 por ciento de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y garantizará que no menos del 90 por ciento de ese El porcentaje reservado va directamente a las escuelas.

El distrito escolar se registrará por la siguiente definición legal de participación de los padres y espera que sus escuelas de Título I lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

*Participación de los padres significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucra el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo garantizar:*

- (A) que los padres desempeñen un papel integral en la asistencia al aprendizaje de sus hijos;*
- (B) que se anime a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;*
- (DO) que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos;*
- (D) la realización de otras actividades, como las descritas en el artículo 1118 de la ESEA.*

El distrito escolar informará a los padres y a las organizaciones de padres sobre el propósito y la existencia del Centro de recursos e información para padres en el estado. La información del sitio web de PIRC estará disponible para los padres a través del sitio web del sistema escolar y teleparent.

1. **(1) brindará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas tales como los desafiantes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear un el progreso del niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos;**
  - Informar a los padres sobre los estándares de contenido académico actuales;
  - Distribuir datos de evaluación académica de los estudiantes a los padres;
  - Proporcionar capacitación a los padres y materiales de recursos sobre la interpretación de los datos de los exámenes, la preparación de los exámenes, cómo brindar asistencia efectiva con las tareas, la comunicación efectiva con los maestros y cómo participar en la escuela de su hijo;
  - Llevar a cabo reuniones anuales de padres de Título I para discutir los requisitos de la Parte A e informar a los padres sobre sus derechos;
  - Desarrollar centros de recursos para padres en las escuelas locales/Legacy
  - Distribuir materiales de recursos a las escuelas.
  - jornada de puertas abiertas
  - Proporcionar información sobre las mejores formas de comunicarse con el maestro de su hijo.
  - Sitio web del distrito y otros métodos de comunicación

- Capacitación sobre cómo monitorear el progreso de sus hijos, cómo trabajar con los educadores.
- Proporcionar un calendario mensual de fechas y lugares para las actividades de PFE.

**(2) proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres;**

- Desarrollar los centros de recursos para padres de las escuelas locales basados en sugerencias de los padres locales (conversaciones informales, encuestas sobre las necesidades de los padres, Comité de Participación de los Padres, etc.);
- Ofrecer formatos de presentación alternativos utilizando tecnología, como screencastify, a los padres que no pueden asistir a academias/capacitaciones para padres cuando sea posible;
- Proporcionar dispositivos digitales y apoyo al aprendizaje virtual para las familias;
- Proporcionar materiales para llevar a casa que utilicen tecnología e informar a los padres sobre formas efectivas de utilizar la tecnología para mejorar el rendimiento académico. (programas de lectura, lenguaje y matemáticas asistidos por computadora, dispositivos digitales, etc.);
- Recibir asistencia de consejeros escolares para localizar recursos para abordar las necesidades familiares.
- Llevar a casa materiales de lectura.
- Talleres para padres

**(3) educará a los maestros, al personal de apoyo educativo especializado, a los directores y otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo acercarse, comunicarse con, y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela;**

- Invitar a representantes de agencias comunitarias locales a servir como miembros del Consejo Asesor de Programas Federales;
- Realizar desarrollo profesional con el personal encargado del registro y quienes son los primeros puntos de contacto cada año para eliminar barreras durante el proceso de registro;
- Informar a las escuelas cuando haya talleres e información disponibles sobre diversos temas;
- Comprar materiales y brindar capacitación a una muestra representativa del personal escolar sobre cómo trabajar eficazmente con los padres, incluido el desarrollo de la capacidad de los padres para aumentar el rendimiento académico;
- Distribuir materiales para padres para mejorar el desarrollo de los centros de recursos para padres de las escuelas locales;
- Proporcionar capacitación a nuevos maestros sobre los beneficios de trabajar en estrecha colaboración con los padres;
- Compilación y distribución de una lista de agencias comunitarias;
- Brindar capacitación a los profesores y al personal sobre formas de comunicarse e involucrar a familias que no hablan inglés y aumentar la conciencia cultural;
- Proporcionar oportunidades de colaboración para desarrollar una fuerte participación de los padres y las familias;
- Brindar capacitación y apoyo continuo a los enlaces de escuelas locales para personas sin hogar o de cuidado de crianza.
- Usar el libro de recursos comunitarios anual para brindar información a los padres sobre los servicios disponibles de la agencia;
- Todos los profesores y el personal de las escuelas de Título I recibirán capacitación continua sobre estrategias de comunicación efectivas para desarrollar la capacidad de los padres.

**(4) deberá, en la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos;**

- Proporcionar información sobre las expectativas y estándares escolares sobre comunicación efectiva con los padres;
- Colaborar con varias agencias comunitarias.
- Reunirse con preescolares locales para animarlos a utilizar materiales de recursos para padres y bibliotecas profesionales.
- Coordinar las actividades de PFE con los programas Head Start y OSR Pre-K.

**(5) deberá garantizar que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades escolares y para padres se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender;**

- Enviar los planes de la LEA y de las escuelas locales a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, traducirlos a un idioma que los padres puedan entender.
- Traducir la comunicación y las políticas relativas;
- Proporcionar, en la medida de lo posible, traductores en las reuniones/conferencias de padres;
- Proporcionar, en la medida de lo posible, materiales de recursos para padres en un idioma que los padres puedan entender;
- Publicar el Plan de participación de padres y familias de la LEA en el sitio web de TCBOE (en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender);
- Utilice servicios de traducción adicionales para comunicaciones escritas y orales. (Tramitar);
- Proporcionar, en la medida de lo posible, reuniones virtuales de padres durante todo el año escolar.
- Proporcionar servicios de interpretación en eventos para padres si es necesario.

**(6) proporcionará cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección que los padres puedan solicitar.**

- proporcionará cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres
- mantener líneas abiertas de comunicación con todos los padres y alentarlos a expresar sus inquietudes y necesidades según lo soliciten los padres.
- Animar a los padres a participar en los comités de planificación del Título I.
- animar a los padres a participar en otros comités LEA
- Derecho de los padres a conocer la comunicación